

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

PRIMERA COMISION
31. sesión
celebrada el
miércoles 9 de noviembre de 1988
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 31a. SESION

Presidente: Sr. ROCHE (Canadá)

más tarde: Sr. BATIOUK (RSS de Bielorrusia)

SUMARIO

**EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (continuación)**

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta

Las correcciones se publicarán después de la clausura del periodo de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión

88-63191 9021V

29P

Distr. GENERAL
A/C.1/43/PV.31
11 de noviembre de 1988

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 10.20 horas.

TEMAS 51 A 69, 139, 141 Y 145 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

Sr. GARCIA ROBLES (México): La intervención que ahora inicio es la quinta y última de las intervenciones de la delegación de México destinadas a hacer la presentación de proyectos de resolución de los que es coautora. Tres de esas intervenciones estuvieron dedicadas a presentar sendos proyectos de resolución, al igual que el que ahora inicio, en tanto que la cuarta tuvo por objeto hacer la presentación de tres proyectos.

El tema que voy a examinar hoy es el intitulado "Programa comprensivo de desarme", al que se halla consagrado el proyecto A/C.1/43/L.60 patrocinado por la delegación de México.

La Conferencia de Desarme se ha venido ocupando de este tema desde 1980, por medio de un Comité ad hoc en el que he tenido el honor de actuar como Presidente desde 1981. El último informe que el Comité ad hoc rindió a la Conferencia de Desarme y que se encuentra reproducido íntegramente en el que ésta ha sometido a la Asamblea General, contiene una relación detallada de todas las labores desarrolladas en 1988. Se inicia con un breve resumen de los trabajos del Comité y de la documentación de que dispuso. Se hace a continuación referencia a algunos progresos hacia la armonización de posiciones y la reducción de esferas de desacuerdo, poniendo de relieve, sin embargo, que en el breve tiempo de que dispuso no fue posible llegar a un acuerdo sobre todos los puntos pendientes, por lo que el Comité convino en reanudar su labor al comienzo del período de sesiones de 1989, con el firme propósito de contemplar la elaboración del programa para su presentación a la Asamblea General a más tardar en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

La breve introducción a que acabo de referirme lleva un amplio anexo de poco más de treinta páginas a renglón seguido, en las que se hallan reproducidas las disposiciones que podría contener el programa. Tales disposiciones se encuentran agrupadas en seis capítulos intitutados como sigue: Introducción, Objetivos, Principios, Prioridades, Medidas de Desarme, y Mecanismo y procedimientos.

Tocante a los primeros cuatro capítulos, así como al sexto y último de ellos, el Comité ad hoc ha logrado llevar a cabo muy considerables progresos. Son pocos los puntos que aún quedan pendientes de acuerdo en lo que atañe a la Introducción, los Objetivos, los Principios y las Prioridades, ya que puede afirmarse que bastaría con mantenerse fieles al Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme para solucionar cualquier problema relativo a esos capítulos.

El sexto y último capítulo del programa comprensivo intitulado "Mecanismo y procedimientos", con la excepción de cinco palabras relacionadas con la Carta de las Naciones Unidas, se encuentra totalmente libre de corchetes. En él se hace referencia a las tres etapas - primera etapa, etapa intermedia y última etapa - que comprenderá el programa; se prevé que se examinará periódicamente - incluso en períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General - la ejecución de las medidas incluidas en las diversas etapas del programa comprensivo; se estipula que, además de los exámenes periódicos que se hagan en los períodos extraordinarios de sesiones, debería realizarse un examen anual de la ejecución del programa, para facilitar lo cual el Secretario General presentaría anualmente un informe a la Asamblea sobre los progresos realizados en la ejecución del programa, y se termina el capítulo y el proyecto de programa comprensivo con la declaración de que:

"En cuanto fuese oportuno y a la mayor brevedad posible, debería celebrarse una conferencia mundial de desarme con la participación de todos los Estados y una preparación adecuada." (A/43/27, párr. 90, anexo, p. 323)

La importancia que reviste, indudablemente, el Programa comprensivo de desarme, de la que dan una prueba concluyente las secciones del programa ya aprobadas por consenso y de las que constituyen sólo un ejemplo ilustrativo aquellas a las que he pasado revista en esta intervención, pone de relieve lo bien fundado del "firme propósito" del Comité ad hoc que cité hoy tomándolo de la conclusión que figura en el último párrafo de su informe correspondiente al año en curso, en el que hizo hincapié en su decisión de "reanudar su labor al comienzo del período de sesiones de 1989". El propósito perseguido sería el de completar la elaboración del programa para su presentación a la Asamblea General, como lo dice expresamente el proyecto de resolución A/C.1/43/L.60 auspiciado por la delegación de México, "a más tardar en su cuadragésimo cuarto período de sesiones".

Sr. AZIKIWE (Nigeria) (interpretación del inglés): En mi intervención de esta mañana deseo presentar dos proyectos de resolución que figuran en los documentos A/C.1/43/L.63, "Examen de la Declaración por la que se proclama el decenio de 1990 Tercer Decenio para el Desarme", y A/C.1/43/L.64, "Programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme". El proyecto de resolución A/C.1/43/L.63 lo presento en nombre de la Argentina, Etiopía, Indonesia, Polonia, el Zaire y Nigeria.

Se recordará que en los últimos años del Primer Decenio para el Desarme, la Asamblea General, alentada por los limitados logros alcanzados en el decenio de 1970 en materia de desarme, decidió declarar un Segundo Decenio para el Desarme y, por consiguiente, instruyó a la Comisión de Desarme, mediante su resolución 34/75, de 11 de diciembre de 1979, para que preparara los elementos de un proyecto de resolución que habría de titularse "Declaración del decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme". El anexo de la resolución 35/46, de 3 de diciembre de 1980, que incluía esa Declaración, reflejó los anhelos y aspiraciones de la comunidad internacional en la esfera del desarme. Deseo también recordar que tanto las recomendaciones de la Comisión de Desarme como la propia Declaración fueron aceptadas por consenso. Nos alienta el hecho de que el final del Segundo Decenio para el Desarme suscita cierto optimismo en cuanto al proceso de desarme.

Como todos sabemos, a fines del decenio de 1980 hemos visto esfuerzos genuinos en el ámbito del desarme nuclear y es posible que se establezca otro hito ahora que se está logrando un progreso apreciable hacia la elaboración de la convención sobre las armas químicas. Es imperioso mantener el impulso actual en el proceso de desarme. De ahí la necesidad de un tercer decenio para el desarme.

El proyecto de resolución reafirma, en su preámbulo, la responsabilidad de las Naciones Unidas en el proceso de desarme. Señala el progreso alcanzado en las conversaciones de desarme entre las dos superpotencias y su impacto positivo sobre la consecución de la paz y la seguridad mundiales.

En su parte dispositiva expresa la decisión de la Asamblea General de declarar el decenio de 1990 Tercer Decenio para el Desarme y, en consecuencia, instruye a la Comisión de Desarme para que prepare, en su período de sesiones sustantivo de 1989, los elementos de una declaración, como se hizo en oportunidad del Segundo Decenio para el Desarme.

Esperamos que los Estados Miembros contribuyan a mantener el impulso actual del proceso de desarme adoptando este proyecto de resolución por consenso.

Quiero presentar también el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.64, sobre el programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme, en nombre de las delegaciones de Argelia, la Argentina, Etiopía, la República Democrática Alemana, Hungría, Indonesia, Kenya, Liberia, Marruecos, Nueva Zelandia, Venezuela y el Zaire, así como en el de mi propia delegación. Desde el punto de vista de los Estados Miembros, el programa de becas resultó más útil de lo previsto cuando se creó durante el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Se han registrado más solicitudes de becas que plazas disponibles, lo cual demuestra la importancia que los Estados Miembros asignan al programa. Aprovecho esta oportunidad para expresar nuestro reconocimiento a todos los gobiernos que han ofrecido asistencia para asegurar la aplicación con éxito del programa, que, por otra parte, ha sido muy bien administrado por el Departamento de Asuntos de Desarme.

El proyecto de resolución observa que el programa ha permitido capacitar a un número considerable de becarios y expresa su convencimiento de que las formas de asistencia que el programa pone a disposición de los Estados Miembros contribuirán a mejorar el conocimiento de los temas vinculados al desarme. Tenemos entendido que el Secretario General continuará aplicando el programa con los recursos existentes. Recomendamos que el proyecto de resolución se adopte sin votación.

Sr. AL-NASSER (Qatar) (interpretación del árabe): En mi declaración de hoy voy a ocuparme del armamento nuclear israelí, de acuerdo con el tema 69 del programa. Mi delegación ya se refirió a esta cuestión durante el debate general en esta Comisión, oportunidad en la que subrayó el peligro que representa la intensificación del programa nuclear de Israel, que, a su vez, tiene como fin intensificar la política de ocupación y agresión que practica en la región. En la declaración formulada en esa oportunidad, el Representante Permanente de Qatar expresó:

"En tanto los Estados nucleares celebran acuerdos encaminados a reducir las armas nucleares, existe cada vez mayor cantidad de pruebas de que Israel se ha convertido en la sexta Potencia nuclear y posee armas nucleares, vectores y artefactos de lanzamiento." (A/C.1/43/PV.7, pág. 36)

Sabemos que, además de desarrollar misiles capaces de portar ojivas nucleares, Israel ha lanzado un satélite con propósitos de espionaje. De esta forma, Israel ha accedido a una nueva etapa de la tecnología nuclear, en momentos en que la comunidad internacional hace llamamientos insistentes de adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y en que se prepara la Cuarta Conferencia de las Partes encargada del examen de dicho Tratado, que habrá de celebrarse en 1990. Un número creciente de países de la región está en proceso de adherirse al Tratado. La inquietante intensificación del programa nuclear israelí y el fortalecimiento de su capacidad de utilizar las armas nucleares que produce en cantidades considerables, son hechos que representan un peligro no sólo para el Oriente Medio sino para el mundo en general. Israel actúa en desacato y contravención de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que le han exhortado a someter todas sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) hasta tanto se establezca una zona desnuclearizada. Por otra parte, al desarrollar armas nucleares y vectores para ellas, Israel viola también las disposiciones de las resoluciones mencionadas, se mofa de la voluntad de la comunidad internacional e ignora los peligros para la paz y la seguridad internacionales que entraña su política.

El 19 de septiembre la prensa informó que Israel había lanzado un satélite al espacio ultraterrestre, diciéndose a la sazón que se trataba de un primer paso en el proceso de desarrollo de un satélite de exploración que haría menos dependiente a Israel en materia de vigilancia y exploración. La información de prensa agregaba que Israel había pasado a ser uno de los ocho Estados capaces de poner un satélite en órbita espacial. Este es un paso adelante en el camino de adquirir la capacidad nuclear suficiente como para amenazar cualquier parte del planeta. No obstante las declaraciones formuladas por un funcionario israelí en el sentido de que el satélite sólo tiene propósitos científicos y técnicos, no cabe duda en cuanto a sus alcances militares. Aparte del efecto desestabilizador que este dispositivo tiene en la región y del desequilibrio que puede generar, los hechos ponen de relieve el

desdén de Israel por las resoluciones de las Naciones Unidas, así como su decisión de no escatimar medios para lograr sus propósitos, que consisten en preservar lo obtenido mediante la agresión derivada de su superioridad nuclear.

Israel utiliza sus satélites para espiar o vigilar lo que ocurre en la región; según le convenga, es capaz de ignorar cualquier acuerdo y cometer, por ejemplo, actos de agresión contra Siria, el Iraq o el reactor nuclear del Pakistán. Es bien sabido que hace unos años atacó un reactor nuclear iraquí, prueba palpable de que los ataques a instalaciones nucleares con fines pacíficos forman parte de su política nuclear de alcances generales.

Por lo expuesto, pedimos a la Asamblea General que reitere su petición de que Israel desista de desarrollar, producir y almacenar armas nucleares y que someta sus instalaciones nucleares al control de las salvaguardias internacionales. Debe adherirse al Tratado sobre la no proliferación, instrumento al cual ha accedido ya la mayor parte de los Estados de la región. Estamos en vísperas de la Cuarta Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado, que se realizará en 1990. Este instrumento, que hasta la fecha ha sido suscrito por 138 Estados, perdería buena parte de su importancia si permitimos que un Estado como Israel contravenga los principios de la no proliferación, especialmente mediante el desarrollo de armas nucleares y vectores para éstas.

Israel no alcanzó su actual capacidad de producción de armas nucleares sin contar con la ayuda de otros Estados: tiene una larga historia de colaboración con el régimen racista sudafricano en el campo de las actividades nucleares con fines militares.

Una revista científica ha informado que Israel presta asistencia al régimen sudafricano en el diseño de misiles.

En cada período de sesiones, la Asamblea General ha tomado nota con preocupación del peligro que implica la colaboración entre ambos regímenes, cuya capacidad nuclear plantea una amenaza a la seguridad y estabilidad de los Estados vecinos.

Los Estados árabes han presentado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.6, sobre el armamento nuclear israelí. Mi delegación espera que dicho proyecto de resolución sea aprobado por la Comisión cuando se someta a votación.

Dame Ann HERCUS (Nueva Zelandia) (interpretación del inglés): Como recién llegada a esta Comisión, he observado la experiencia y la responsabilidad con que las delegaciones aquí representadas han intervenido en los debates. Juzgo con cierto orgullo que los amplios intereses de la comunidad internacional están en buenas manos.

Sin embargo, bregar por la paz y la seguridad no es coto ni responsabilidad exclusiva de las Naciones Unidas ni de los gobiernos a título individual. También desempeñan un papel igualmente válido y poseen talentos y habilidades similares las organizaciones no gubernamentales y las personas que, como nosotros, aceptan que deben desplegarse esfuerzos para que todos los hombres y todas las mujeres, en todas partes, sean conscientes de que la búsqueda de la seguridad es una responsabilidad de todos. En este sentido, tomo nota con particular satisfacción de que miembros de organizaciones no gubernamentales neozelandesas han asistido a las sesiones de la Comisión. Espero que, como yo, hayan considerado que esta es una experiencia enriquecedora.

La tarea de hacer del mundo un lugar más seguro se prolonga durante todo el año, pero una semana, la Semana del Desarme, brinda una oportunidad para concentrar el intercambio de información y de opiniones - que a veces difieren grandemente - sobre nuestros objetivos y metas en materia de desarme.

El proyecto de resolución A/C.1/43/L.48, titulado "Semana del Desarme", invita a todos los Estados y a las organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales a que emprendan actividades de esta índole e informen luego al Secretario General. Nueva Zelandia tiene el placer de patrocinar también este proyecto de resolución ya que considera sumamente necesario que el público

participe en las actividades de desarme. Ciertamente, nuestro Comité Consultivo Público sobre Desarme y Limitación de Armamentos proporciona una vía a través de la cual la opinión pública neozelandesa pueda hacer conocer su posición a nuestro Ministro de Relaciones Exteriores. El Comité neozelandés también tiene el mandato de promover una mayor comprensión en la opinión pública acerca de las cuestiones relativas al desarme y a la limitación de armamentos, a través de la formulación de recomendaciones en el sentido de que se financien las actividades adecuadas. En cumplimiento de ese mandato y de conformidad con lo que se pide en el proyecto de resolución A/C.1/43/L.48, Nueva Zelanda suministrará al Secretario General los informes sobre esas actividades.

Cuando intervine ante la Comisión hace tres semanas, la preparación y negociación de los proyectos de resolución aún no comenzaba. Todavía no ha terminado. Sin embargo, en tres semanas varias delegaciones han hecho un esfuerzo encomiable para producir textos ampliamente aceptables en muchos ámbitos. Señor Presidente: sé que usted se sentirá complacido por el hecho de que sus consejos a la Comisión en este aspecto han sido atendidos. Por nuestra parte, le agradecemos el tiempo adicional que usted permitió se destinara a esas negociaciones, así como la orientación que nos brindó en ese proceso.

Intervengo hoy para apoyar a mi colega el Embajador Bayart, de Mongolia, quien presentó el proyecto de resolución A/C.1/43/L.48. Para Nueva Zelanda fue un placer poder cooperar con la delegación del Sr. Bayart para elaborar un proyecto que amalgamara muchos puntos de vista. Mongolia y Nueva Zelanda no son colaboradores tradicionales en este terreno. No obstante, el espíritu con que hemos obrado para lograr un acuerdo ejemplifica el espíritu que se ha puesto de manifiesto en las deliberaciones de la Primera Comisión en lo que va de este período de sesiones. Con idéntico espíritu de cooperación, recomiendo a la Comisión que adopte el proyecto de resolución A/C.1/43/L.48, en la esperanza de que sea aprobado sin votación.

Sr. SHARMA (India) (interpretación del inglés): La delegación de la India desea formular unos pocos comentarios sobre el tema de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas).

Los esfuerzos para promover la prohibición del empleo de armas químicas y bacteriológicas (biológicas) anteceden al nacimiento de las Naciones Unidas. A comienzos de este siglo ya existía entre las naciones un sentir generalizado y

creciente en el sentido de que estas armas debían considerarse aberrantes y ser eliminadas totalmente. Como primer paso, se negoció el Protocolo de Ginebra, hace ya más de 60 años. Entró en vigor en 1925 y prohibió el empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos. El paso siguiente se produjo casi 50 años después cuando, en 1972, se concertó una Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción. A la sazón, la India, junto con varios países, expresó su preocupación por el hecho de que no se hubieran incluido en la Convención las armas químicas, y de que prosiguiera su desarrollo, producción y almacenamiento.

Pasó casi un decenio antes de que comenzaran las negociaciones en la Comisión de Desarme de Ginebra para elaborar una convención que estableciera una prohibición efectiva de las armas químicas. Durante los últimos años, estas negociaciones han avanzado progresivamente y hoy podemos alentar la esperanza de que adquieran impulso hacia una conclusión feliz. Se ha dado una gradual convergencia de opiniones acerca de una serie de cuestiones políticamente complejas.

Al mismo tiempo, han aparecido nuevas ideas a medida que ha aumentado la conciencia de que la seguridad debe concebirse en términos planetarios y de que tiene carácter multidimensional. Tras aquilatar estos factores, estamos convencidos de que las negociaciones deben conducir a una convención mundial, amplia y efectivamente verificable. Al mismo tiempo que prohibiría el desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas químicas y determinaría su destrucción, debería contener disposiciones efectivas para promover y fomentar la cooperación internacional en la utilización pacífica de la tecnología química con fines pacíficos, lo cual contribuiría significativamente a mejorar la seguridad. Para garantizar la universalidad de la convención debemos crear una estructura organizativa prospectiva que plasme los principios de democracia y no discriminación. El principio de la representación geográfica y política equitativa en los niveles ejecutivos de la convención es necesario para garantizar su carácter internacional.

Nos resulta muy alentador que en esta Comisión se haya expresado ampliamente el apoyo resuelto a los objetivos de la convención. Esperamos que la conferencia de París que se propone celebrar en enero de 1989, genere la voluntad política necesaria para completar las negociaciones finales en la Conferencia de Desarme.

Sr. von STULPNAGEL (República Federal de Alemania) (interpretación del inglés): Quisiera referirme hoy a un tema al que mi Gobierno asigna particular importancia, cual es el de las armas químicas.

En los 12 meses transcurridos, la comunidad internacional se ha visto reiteradamente frente a la horrenda realidad de la utilización de las armas químicas en la guerra entre el Irán y el Iraq. También nos ha alarmado la noticia de que se habían utilizado armas químicas contra la población civil kurda.

Estos quebrantamientos del Protocolo de Ginebra de 1925 y de otras normas del derecho internacional deben interpretarse como un urgente llamado de alerta para que actuemos y cumplamos con nuestra responsabilidad de garantizar la eliminación más rápida posible de todas las armas químicas del planeta. La urgencia de la cuestión queda de manifiesto con los recientes informes acerca de la proliferación de este tipo de armas. La dramática experiencia de los efectos horripilantes e indiscriminados de estas armas deben recordarnos que no hay tiempo que perder. Tenemos que actuar expeditamente para que no se pierda esta histórica oportunidad.

Evidentemente, la mejor forma de liberar de una vez por todas a la humanidad del flagelo de las armas químicas es la concertación de una convención global y efectivamente verificable que garantice que sean eliminadas todas las armas químicas existentes y todas las instalaciones para su producción y quede proscripta toda futura fabricación, adquisición, acumulación, transferencia o utilización de este tipo de armas, bajo una verificación efectiva. Mi Gobierno, entonces, asigna la máxima prioridad a las actuales negociaciones de Ginebra en pro de una convención mundial y efectivamente verificable para la proscripción de tales armas.

Hemos logrado considerable progreso en las negociaciones, particularmente en los últimos 18 meses. Este progreso, especialmente tangible en la esfera crucial de la verificación, nos permite confiar en que está al alcance de nuestras manos una convención efectiva. La estructura ya se ha instalado; lo que hace falta es completarla. El texto en que basamos nuestro trabajo contiene pasajes en cuya mayor parte han convenido los negociadores, aunque aún es preciso refinarlos.

Es imperioso, pues, mantener el impulso adquirido por las negociaciones y que las cuestiones pendientes, que requieren un gran trabajo de detalle, se resuelvan en la forma más expedita posible.

En tanto no haya entrado en vigor dicha proscripción mundial de las armas químicas, la comunidad internacional debe demostrar clara e inequívocamente que no va a permanecer indiferente ante las flagrantes violaciones del Protocolo de Ginebra ni, desde luego, ante los padecimientos de las víctimas de la guerra química.

El Consejo de Seguridad aprobó las resoluciones 612 (1988) y 620 (1988) sobre la base de los informes de las misiones de expertos despachadas por el Secretario General que llegaron a la conclusión de que se habían utilizado armas químicas en el conflicto entre el Irán y el Iraq. La República Federal de Alemania, como copatrocinador de las resoluciones mencionadas, ha participado activamente en su elaboración. Exhortamos ahora a que se cumplan plenamente.

La resolución 620 (1988), aprobada el 26 de agosto de este año, no sólo condena vigorosamente la utilización de las armas químicas, sino que exhorta a que se intensifiquen los esfuerzos por poner fin a la utilización de las armas químicas en violación de las obligaciones internacionales. Con este fin, la resolución menciona tres elementos importantísimos: la rápida investigación sobre toda denuncia de utilización de las armas químicas; el establecimiento o fortalecimiento de un estricto control sobre la exportación de productos químicos que sirva para la producción de estas armas, y, por último, medidas efectivas, de conformidad con la Carta, en caso de una futura utilización de las armas químicas.

Somos decididos partidarios de los objetivos de la resolución 620 (1988) y estamos haciendo todo lo posible por alcanzarlos.

En cuanto al instrumento de que deberían disponer las Naciones Unidas en todo momento para investigar las denuncias de violación del Protocolo de Ginebra de 1925, apoyamos plenamente el procedimiento previsto en la resolución 42/37 C de la Asamblea General. También prestamos nuestro total apoyo a la labor del Grupo de Expertos calificados integrado en virtud de la misma resolución con el propósito de fijar pautas y procedimientos técnicos para las investigaciones internacionales, lo que permitiría la rápida elucidación de toda supuesta utilización de las armas químicas. Lamentamos que la labor todavía no haya terminado con éxito. Nos proponemos contribuir activamente a su feliz conclusión.

Fue el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, Sr. Genscher, quien, en su declaración ante la Asamblea el 28 de septiembre pasado, acogió por primera vez la iniciativa adoptada por el Presidente Reagan de celebrar una conferencia de

signatarios del Protocolo de Ginebra de 1925. Para nosotros, la Conferencia que ahora ha de celebrarse en París, a invitación del Gobierno francés, del 7 al 11 de enero de 1989, es una oportunidad feliz y auspiciosa para reafirmar la necesidad de que todos los Estados acaten estrictamente el Protocolo de Ginebra de 1925 y todos los instrumentos internacionales pertinentes. Esperamos que la conferencia brinde un fuerte impulso al objetivo prioritario de lograr una proscripción mundial, completa y efectivamente verificable de las armas químicas.

Ciertamente, debemos hacer todo lo posible por lograr este objetivo prioritario y afianzar todos los instrumentos a nuestro alcance para evitar la utilización y proliferación de las armas químicas hasta tanto entre en vigor la Convención mundial.

Tras escuchar el debate general en la Primera Comisión, este año, tengo la sensación de que existe el deseo común de impedir toda nueva utilización de las armas químicas. Casi todos los oradores se han pronunciado en este sentido. La comunidad internacional nos tomará la palabra.

Las resoluciones 42/37 A y 42/37 C, aprobadas el año pasado por la Asamblea General, en relación con las armas químicas, fueron producto de un consenso. Este año se han vuelto a presentar dos proyectos concretos en materia de armas químicas, formulados a partir de los anteriores. Al patrocinar ambos, nuestro deseo, es poner de relieve la firme decisión de bregar por una convención mundial para la proscripción de las armas químicas y la prevención de toda nueva utilización de aquéllas. Esperamos que este año las resoluciones sean también aprobadas por consenso. Ciertamente, la actitud frente a esos proyectos demostrará la sinceridad del compromiso de los Estados Miembros con una proscripción mundial de las armas químicas y la renuncia a todo uso de tales armas, que constituye una violación del derecho internacional.

Sr. KALUDJEROVIC (Yugoslavia) (interpretación del inglés): Tengo el placer de presentar, en nombre de un grupo de patrocinadores integrados por Argelia, Banglaesh, el Brasil, Birmania, Cuba, Ecuador, Egipto, Etiopía, Ghana, la India, Indonesia, la República Islámica del Irán, Kenya, Madagascar, México, Marruecos, Nigeria, el Pakistán, el Perú, Rumania, Sri Lanka, el Sudán, Suecia, Túnez, Venezuela, Viet Nam, Yuyoslavia y el Zaire, el proyecto de resolución A/C.1/43/L.66, titulado "Informe de la Conferencia de Desarme".

Si en el debate general de este año sobre el desarme se manifestó una preocupación unánime, ella fue ciertamente la necesidad de fortalecer la función de las Naciones Unidas y el multilateralismo en su totalidad, cuando se abren nuevas perspectivas para la solución de los problemas más importantes en materia de desarme. Al respecto, resulta particularmente significativa la labor desarrollada por la Conferencia de Desarme, único órgano multilateral de negociación e instrumento irremplazable de la comunidad internacional para las negociaciones en la materia. El fruto de esta Conferencia, empero, ha estado muy por debajo de sus posibilidades.

Los patrocinadores de este proyecto de resolución consideran que la Conferencia debería participar directamente en las negociaciones sobre las cuestiones más importantes de desarme que atañen a la seguridad de todos los países. El informe de este año de la Conferencia ha demostrado una vez más, lamentablemente, que no se ha adelantado en el examen de esos temas. Ha transcurrido un año más y la Conferencia sigue sin tener el derecho ni la autoridad para negociar las cuestiones más importantes de su programa, pese a los esfuerzos realizados por la inmensa mayoría de sus miembros. El enfoque selectivo y unilateral no es un método que sirva para resolver problemas vitales de la comunidad internacional. Las relaciones frente a la Conferencia son una prueba definitiva de la disposición política de los países de contribuir al proceso de desarme y a ampliarlo.

No debemos permitir que la Conferencia entre en un único carril, esperando que terminen las negociaciones bilaterales sobre ciertas cuestiones. Los esfuerzos multilaterales y bilaterales deben ser complementarios. Los patrocinadores también creen que, habida cuenta del proceso que están siguiendo algunos sectores importantes del desarme, la Conferencia podrá lograr acuerdos concretos sobre los temas a los cuales las Naciones Unidas han dado prioridad y urgencia primordial.

El proyecto de resolución toma nota con satisfacción de que la Conferencia ha logrado progresos en la negociación sobre la conclusión de una convención general sobre armas químicas. Mediante su armonización y adopción, el mundo podría tener una herramienta jurídica potente en la lucha contra la posesión y utilización de una de las armas más mortíferas de destrucción en masa.

Los patrocinadores de este proyecto de resolución están persuadidos de que se necesita más que nunca un nuevo impulso en la Conferencia de Desarme. Están motivados por el deseo de apoyar a la Conferencia y de reafirmar su función en el

proceso de las negociaciones sobre desarme. El proyecto también desea alentar la labor futura de la Conferencia, las negociaciones y la adopción de medidas concretas sobre las cuestiones prioritarias en materia de desarme, de conformidad con la función fundamental de la Conferencia, identificada por el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado al desarme. Por consiguiente, los patrocinadores están convencidos de que, como en el pasado, este proyecto de resolución recibirá el más amplio apoyo.

Sr. SOULIOTIS (Grecia) (interpretación del inglés): En nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, quiero referirme al tema 63 relativo a las armas químicas y bacteriológicas (biológicas).

Los Doce siguen pensando que la eliminación total de las armas químicas es una de las labores centrales y prioritarias de la comunidad internacional. Por ello, asignan una importancia particular a las negociaciones en materia de armas químicas que se celebran en la Conferencia de Desarme en Ginebra.

Al respecto propugnan firmemente la pronta creación de una prohibición global, total y efectivamente verificable de las armas químicas, y reafirman su deseo de lograr su eliminación total. Sólo mediante una convención de este tipo la humanidad podrá liberarse de una vez por todas del flagelo de las armas químicas.

Las negociaciones sobre una prohibición total de las armas químicas han logrado adelantos alentadores. Mediante un esfuerzo mancomunado podemos hacer más factible la resolución de los problemas pendientes, incluidas las cuestiones fundamentales aunque tan complejas de la verificación, de forma que sean generalmente aceptable. Aquellos de los Doce que participan en la Conferencia seguirán fomentando el logro de este objetivo durante las negociaciones.

Desde el principio de las mismas se observó claramente que el problema crucial sería una verificación confiable. Se ha realizado un progreso sustancial en el establecimiento de un sistema de verificación efectivo. Un elemento muy alentador y positivo ha sido la reciente iniciación de las inspecciones de prueba a instalaciones químicas. Los Doce esperan que estas inspecciones contribuyan a aclarar algunos de los problemas pendientes en la materia, así como a su rápida resolución.

En este contexto de constructivo paralelismo entre el proceso bilateral y multilateral, los Doce reiteran que celebran las deliberaciones que se están entablando entre los Estados Unidos y la Unión Soviética sobre las cuestiones relativas a la prohibición de armas químicas. Estas deliberaciones han contribuido a beneficiar el proceso de negociación de la Conferencia de Desarme.

El uso de estas horribles armas en el conflicto entre el Irán y el Iraq y las indicaciones evidentes de que se está utilizando contra la población civil kurda, recalcan la imperiosa necesidad de lograr una convención mundial, total y verificable sobre la eliminación de las armas químicas. Preocupa profundamente a los Doce los informes presentados por el Secretario General, y confirman su posición de condena a la utilización de estas armas. Piden que se respete el Protocolo de Ginebra de 1925 y las demás normas pertinentes del derecho consuetudinario internacional. También piden que se apliquen plenamente las resoluciones 612 (1988) y 620 (1988) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Los Doce refrendan el llamamiento efectuado por el Consejo de Seguridad a todos los Estados a que sigan aplicando, estableciendo o fortaleciendo el estricto control de la exportación de sustancias químicas que sirven para la fabricación de estas armas. Esto se aplica en particular a las partes en un conflicto, cuando se determina o hay un motivo sustancial para creer que han utilizado armas químicas, contraviniendo sus obligaciones internacionales. Encomian su decisión de considerar inmediatamente, teniendo en cuenta las investigaciones efectuadas por el Secretario General, medidas apropiadas y efectivas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, si en el futuro se utilizaran armas químicas en violación del derecho internacional. En este contexto, los Doce celebran el consenso acordado por la resolución 42/37 C de la Asamblea General que, entre otras cosas, insta a todos los Estados a que se orienten en sus políticas nacionales por la necesidad de frenar la difusión de las armas químicas, y solicita al Secretario General que investigue cualquier denuncia de utilización de las mismas, requiriéndole que se elaboren nuevas directrices técnicas y procedimientos encaminados a colaborar en la investigación pronta y eficaz de esas denuncias.

Los Doce apoyan calurosamente la oportuna iniciativa de los Presidentes de los Estados Unidos de América y Francia presentada ante la Asamblea General por la que solicitan que se convoque una conferencia para reafirmar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925. Al mismo tiempo, esperamos que esta conferencia dé un nuevo

y vigoroso impulso a las negociaciones en curso en la Conferencia de Desarme de Ginebra. Celebramos la invitación realizada por el Presidente Mitterrand de celebrar esa conferencia en París entre los días 7 y 11 de enero de 1989.

Alientan a los Doce los resultados de la Segunda Conferencia de Examen de los Estados partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción. Celebran las medidas adoptadas en pro del fomento voluntario de la confianza y esperan recibir una activa respuesta de los Estados partes, de forma constante, como se prevé en el informe del Comité ad hoc de Expertos Científicos y Técnicos (BWC/Conf.II/Ex.2).

Se han presentado numerosos proyectos de resolución sobre el tema del programa al que me he referido. Los Doce esperan vivamente que pueda lograrse un consenso sobre tan importante cuestión.

Ahora quisiera hacer algunos comentarios también en nombre de los doce Estados miembros de la Comunidad Europea con respecto al tema 67 a) del programa titulado: "Informe de la Comisión de Desarme", con referencia concreta al examen de las directrices para las medidas de fomento de la confianza.

Tras varios años de deliberaciones en la Comisión de Desarme, en la que participaron activamente numerosos miembros este año, dicha Comisión acordó, a raíz de una iniciativa presentada por la República Federal de Alemania, un catálogo de directrices para las medidas de fomento de la confianza. Los Doce quisieran que la Asamblea General hiciera suyas estas directrices y las recomendara a todos los Estados para que las aplicaran teniendo en cuenta las condiciones imperantes en la región de que se trate.

A juicio de los Doce, el concepto de fomento de la confianza es particularmente importante en un mundo en el cual los ejemplos de la utilización o la amenaza de la utilización de la fuerza siguen preocupando a la comunidad internacional. Las medidas de fomento de la confianza han desempeñado y seguirán desempeñando una función considerable en las cuestiones multilaterales de desarme. Naturalmente, esas medidas no pueden sustituir a las medidas concretas de limitación de armamentos y desarme, pero celebramos que se acepte ampliamente la función de apoyo de estas medidas.

El clima político positivo que emanó de las reuniones en la cumbre de Washington y Moscú, así como también de otros contactos a los niveles más altos entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, han creado condiciones nuevas que llevan a alcanzar un adelanto significativo en el proceso de limitación de armamentos, el desarme y el fortalecimiento de la paz. En un clima como este, las medidas de fomento de la confianza, por su parte, pueden promover el proceso de limitación de armamentos y el desarme, dado que sus cimientos descansan en el respeto de los principios consagrados en la Carta. De esta manera, contribuyen a mantener la paz y la seguridad internacionales.

Los Doce están firmemente persuadidos de que la elaboración de medidas de fomento de la confianza, así como la preocupación por una mayor apertura y transparencia en la esfera militar, son elementos centrales para adelantar en materia de limitación de armamentos y desarme, tanto a nivel mundial como regional. La aprobación de medidas que contribuyan a una apertura y una transparencia mayores contribuyen a evitar que surjan concepciones equivocadas y cálculos erróneos acerca de las intenciones y el poderío bélico, coadyuvando también a un mayor aflojamiento de las tensiones internacionales.

Como ejemplo concreto, los resultados alcanzados en la Conferencia de Estocolmo y la experiencia alentadora obtenida hasta ahora con la aplicación del Documento de Estocolmo han contribuido significativamente a mejorar la confianza mutua en Europa. Como siempre, los Doce han hecho todos los esfuerzos posibles para contribuir a este resultado.

Consideramos que puede mejorarse el conjunto de disposiciones existentes si se promueven una apertura y una transparencia mayores en el aspecto castrense. Los Doce, como muchos otros europeos, siguen firmemente empeñados en la nueva ronda de negociaciones sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad.

Igualmente, los Doce apoyan los esfuerzos de otras regiones como América Latina, Africa y Asia, que pueden contribuir a crear un clima propicio para las medidas regionales de desarme, y esperan que esos esfuerzos tengan éxito.

También a escala mundial, los Doce se sienten alentados por los resultados de la Segunda Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción. Celebran las medidas de fomento de la confianza de carácter voluntario allí aprobadas y esperan con interés una respuesta generalizada de los Estados partes.

Se ha trabajado mucho en la redacción y en ultimar directrices aceptadas en el período de sesiones sustantivo de este año de la Comisión de Desarme. Los Doce esperan que en un clima de mejoramiento general de las relaciones internacionales - que en gran parte se debe a los denodados esfuerzos y a la labor fecunda del Secretario General y sus colaboradores - los Estados Miembros de las Naciones Unidas utilicen estas directrices y apliquen las recomendaciones que contienen, que consideren se adaptan a sus circunstancias concretas.

Apoyamos plenamente el proyecto de resolución A/C.1/43/L.49, presentado por la República Federal de Alemania.

Sr. MARTYNOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia)

(interpretación del ruso): Hoy la delegación de la RSS de Bielorrusia tiene el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/43/L.38, titulado "Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas". Lo presentamos en nombre de las delegaciones de Angola, Benin, Bulgaria, Burkina Faso, Checoslovaquia, Etiopía, la República Democrática Alemana, Hungría, la República Democrática Popular Lao, Mongolia,

Mozambique, Polonia, Rumania, la República Arabe Siria, la República Socialista Soviética de Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam y también nuestra propia delegación.

La RSS de Bielorrusia se viene preocupando de estos problemas desde hace muchos años y está persuadida de que no hay que subestimar su importancia. El progreso de la ciencia y la tecnología, la aparición de nuevos principios y tecnologías y la posibilidad de su aplicación con fines militares han creado el peligro de que aparezcan nuevas formas de armas de destrucción en masa cuyas características sean comparables, en cuanto al efecto destructor, a las incluidas en la definición de armas de destrucción en masa aprobada en 1948 por la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente.

Además, el problema de impedir el desarrollo de nuevos tipos de armas de destrucción en masa se volverá cada vez más urgente a medida que se avance hacia la eliminación de los tipos existentes de tales armas. A la luz de esto, la RSS de Bielorrusia y los demás patrocinadores consideran apropiado y necesario obrar para llegar a un acuerdo en cuanto a los procedimientos que se puedan aplicar de inmediato para coordinar la acción internacional no bien se detecten tipos concretos de tales armas.

A este respecto, en el párrafo 1 de la parte dispositiva se reafirma la necesidad de adoptar medidas eficaces para evitar la aparición de nuevos tipos de armas de destrucción en masa basados en nuevos principios y avances científicos.

En el párrafo 2 se prevén procedimientos adecuados que deben ponerse a disposición de la comunidad internacional. Vale decir, que la Conferencia de Desarme, a la luz de sus prioridades actuales y con la asistencia de expertos, según proceda, deberá mantener constantemente en examen la cuestión relativa a la prohibición del desarrollo y la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas, con miras a formular, cuando sea necesario, recomendaciones sobre la celebración de negociaciones concretas respecto de los tipos de esas armas que sean detectados.

En el párrafo 3 la Asamblea General exhorta a todos los Estados a que, inmediatamente después de detectado un nuevo tipo de arma de destrucción en masa, inicien negociaciones sobre su prohibición y se abstengan de todo acto que pueda tener efectos adversos en las negociaciones.

La República Socialista Soviética de Bielorrusia cree que estos procedimientos serían más útiles si se basaran en un acuerdo, por lo cual estamos realizando activas consultas con una serie de delegaciones interesadas, a fin de lograr el compromiso pertinente.

Si se introduce algún cambio en el proyecto de resolución A/C.1/43/L.38, los patrocinadores informarán de ello a la Comisión.

Sra. SOLESBY (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
(interpretación del inglés): Tengo el placer de presentar en el día de hoy el proyecto de resolución relativo a la información objetiva sobre cuestiones militares. Lo hago en nombre de las delegaciones siguientes: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Botswana, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Democrática Alemana, Samoa, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y mi propio país.

La Comisión tiene ante sí el texto del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.19. Sin embargo, se han incorporado algunas modificaciones al texto. Creo que la versión revisada se distribuirá mañana con la signatura A/C.1/43/L.19/Rev.1. El texto que voy a presentar es el revisado.

La lista de patrocinadores que acabo de leer es muy larga, lo cual demuestra claramente que las delegaciones que la integran representan todo el abanico de los países aquí representados. Mi delegación se siente muy complacida de ver que las ideas expresadas en el proyecto de resolución reciben un apoyo cada vez mayor.

El proyecto de resolución se basa en anteriores resoluciones y está redactado de tal forma que refleja los acontecimientos del último año. Refleja las nuevas normas de franqueza que han quedado consagradas en los acuerdos recientemente alcanzados, acuerdos cuyo valor es claro para todos. Refleja también el creciente reconocimiento de las ideas que figuran en el proyecto de resolución; es decir, ideas de franqueza y transparencia en cuestiones militares y contribución de estos principios al reforzamiento de la seguridad.

Un aspecto importante de este proyecto es su recomendación de aplicar un sistema internacional para la normalización de los informes sobre gastos militares. Ese es un buen ejemplo de cómo dar a los principios de franqueza y

transparencia una forma concreta, aspecto al que damos gran importancia. En el proyecto de resolución se invita a todos los Estados a comunicar sus opiniones sobre los medios y arbitrios de consolidar aún más la nueva tendencia hacia una mayor franqueza. Esperamos que las respuestas incluyan sugerencias prácticas y declaraciones de principio.

Por último, en el proyecto de resolución se pide a la Comisión de Desarme que trate este tema en su período de sesiones de 1990. Creemos que este tema podría mejorar si se hiciera un examen más a fondo en un foro abierto a todos los Estados. Esperamos que las deliberaciones que se celebren en la Comisión de Desarme tengan como resultado un estudio útil que sea reflejo de un amplio consenso sobre el tema, sirviendo así de guía constructiva para el futuro.

Creemos que el tema objeto de este proyecto de resolución es cada vez más actual y crece el reconocimiento acerca de su importancia. Por este motivo lo recomendamos con cierta confianza a las delegaciones en la esperanza de que goce del apoyo de todos los países aquí representados.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy las gracias a la representante del Reino Unido por su declaración que he encontrado muy alentadora.

Sr. NAZARKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): El proyecto de resolución A/C.1/43/L.19/Rev.1, titulado "Información objetiva sobre cuestiones militares", que acaba de ser presentado por la representante del Reino Unido, es resultado de las consultas celebradas entre mi delegación y la delegación del Reino Unido. Quiero expresar mi satisfacción por el éxito de dichas consultas. Puesto que el proyecto de resolución A/C.1/43/L.19/Rev.1 toma en cuenta los comentarios que nosotros hicimos durante las consultas, se ha facultado a la delegación soviética a retirar, en nombre de los demás patrocinadores, el proyecto de resolución A/C.1/43/L.29.

Estimamos que las medidas de franqueza y transparencia en las cuestiones militares es un factor sustancial para la consolidación de la confianza y el robustecimiento de la posibilidad de predecir las acciones de los Estados, uno de los componentes de la seguridad internacional. Estamos convencidos de que el proceso de franqueza en los asuntos internacionales en su conjunto y en la esfera

militar está influyendo favorablemente en la situación internacional y tiene un impacto directo también en la intensificación de las negociaciones para poner fin a la carrera de armamentos.

El inicio de un auténtico desarme nuclear, resultado de la aplicación del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y alcance menor, ha establecido normas de franqueza sin precedentes y ha demostrado en la práctica la vinculación inextricable entre franqueza y desarme. Teniendo en cuenta que una de las áreas de acción más importantes del desarme es la reducción de los presupuestos militares y reconociendo el papel rector de las Naciones Unidas en la búsqueda de una solución de este problema, la Unión Soviética en el plazo de tiempo notificado y cuando se haya convenido la forma de realizar una comparación realista de los presupuestos militares, se someterá al sistema internacional de normalización instaurado por las Naciones Unidas para los informes sobre gastos militares.

Quisiera señalar que el Secretario General del Partido Comunista de la Unión Soviética, Sr. Gorbachev, declaró el 17 de septiembre de 1987 lo siguiente:

"Pienso que, si se realizan los esfuerzos adecuados, en los próximos dos o tres años podremos comparar las cifras que nos interesan a nosotros y a nuestros homólogos, que reflejarán simétricamente los gastos de las partes."

La Unión Soviética considera asimismo que dentro del marco de las Naciones Unidas puede procederse a elaborar criterios y parámetros objetivos que garanticen la apertura con el fin de fomentar el avance del proceso de desarme efectivo. Junto con los demás patrocinadores, proponemos que estas cuestiones se examinen en la Comisión de Desarme durante el período de sesiones de 1990. Estamos seguros de que la tendencia al acrecentamiento del papel de las Naciones Unidas en las relaciones internacionales debe ponerse asimismo de relieve en el aumento de la apertura y en el intercambio de información objetiva sobre cuestiones militares. Esto mejorará la capacidad de las Naciones Unidas para fomentar la paz y la seguridad internacionales y la convertirán en la fuerza rectora en el desarrollo de las relaciones internacionales que tienen como base la confianza y la cooperación. La delegación soviética espera que la Asamblea General dé su apoyo decidido a una mayor expansión de la apertura en cuestiones militares.

En aras de elaborar un proyecto de resolución único sobre el problema de la información objetiva en cuestiones militares, hemos tenido en cuenta el llamamiento del Sr. Presidente, en cuanto a esforzarnos para que los proyectos de resolución no se dupliquen. Esperamos que otras delegaciones sigan nuestro ejemplo e intensifiquen las consultas con miras a elaborar proyectos únicos respecto de cuestiones que han sido objeto de dos o tres proyectos de resolución.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de la Unión Soviética su declaración, que aprecio mucho. Las últimas dos intervenciones que acabamos de escuchar, de los representantes del Reino Unido y de la Unión Soviética, en mi opinión reflejan un momento culminante de la labor de la Primera Comisión durante este año, ya que lo que ambos delegados nos han dicho ha sido que a raíz de las consultas entabladas respecto de la importante cuestión que figura en los proyectos de resolución relativos a la información objetiva, resultó posible conseguir un único proyecto de resolución. Ciertamente, puedo afirmar que se reivindica, si fuese necesario, el hincapié que hemos hecho en nuestro programa de este año en cuanto a destinar mayor tiempo para consultas, con el fin de lograr

precisamente lo que acabamos de conseguir. Así pues, al igual que el Embajador Nazarkin, yo también espero que resulte un estímulo en otras consultas.

Además, espero que el proyecto de resolución revisado, que es producto de estas consultas, sea aprobado por consenso en la Primera Comisión, ya que ello, sin duda, permitiría que la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas examinara este tema en 1990 para que su enfoque fuera un éxito. Repito mi profunda satisfacción porque se haya logrado un éxito tan importante como el que se ha conseguido en esta esfera.

Sr. CAPPAGLI (Argentina): Los progresos en materia de desarme obtenidos durante este último año a nivel bilateral han sido ya reconocidos en numerosas oportunidades. El restablecimiento del diálogo constructivo entre las superpotencias encierra una enorme potencialidad creadora a la vez que genera una nueva atmósfera de distensión y de cooperación internacionales. No obstante ello y tal como lo señala el Programa de Acción del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, las armas nucleares siguen siendo el mayor peligro para la humanidad y la supervivencia de la civilización. Por lo tanto, el cese de la carrera de los armamentos nucleares y el desarme nuclear, así como la prevención de la guerra nuclear constituyen, hoy como ayer, cuestiones que requieren una atención prioritaria.

En esta ocasión, como en años anteriores, la delegación argentina desea presentar dos proyectos de resolución sobre sendos aspectos de un tema fundamental en las negociaciones sobre el desarme.

El proyecto de resolución sobre el tema 67 k) - referido a la cesación de la carrera de armamentos nucleares y al desarme nuclear - que figura en el documento A/C.1/43/L.42, ha sido oficializado por mi delegación con el copatrocinio de Bangladesh, Camerún, Costa Rica, Ecuador, India, Indonesia, México, República Democrática Alemana, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia y Venezuela.

El proyecto, que actualiza aquel que fuera aprobado el año pasado sobre el mismo tema, acoge con beneplácito los progresos realizados en la materia a la vez que reafirma la complementariedad entre las negociaciones bilaterales y multilaterales.*

* El Sr. Batiouk (RSS de Ucrania), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

La necesidad de detener y revertir la carrera de armamentos nucleares, a fin de evitar el peligro de una guerra nuclear, es una cuestión de suma importancia que concita la preocupación de la comunidad internacional que se encuentra amenazada por ellas. Esto explica el interés vital de esta última por las negociaciones sobre el desarme nuclear.

Lamentablemente, la Conferencia de Desarme aún no pudo llegar a un acuerdo para establecer un órgano subsidiario con un mandato negociador apropiado. De allí que el proyecto solicite que la Asamblea General pida nuevamente a la Conferencia de Desarme que establezca, al comienzo de su período de sesiones de 1989, un comité ad hoc para que, tomando como punto de partida el párrafo 50 del Documento Final de 1978, presente recomendaciones a la Conferencia de Desarme acerca de la mejor manera de iniciar negociaciones multilaterales sobre acuerdos, con medidas adecuadas de verificación, en etapas apropiadas tendientes a terminar con el desarrollo cualitativo y cuantitativo de armas nucleares y se proceda a la reducción y eliminación de dichas armas.

El proyecto de resolución sobre el subtema 1) del tema 67 - relativo a la prevención de la guerra nuclear -, que figura en el documento A/C.1/43/L.43, ha sido oficializado por mi delegación con el copatrocinio de Argelia, Bangladesh, Bulgaria, Brasil, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Ecuador, Egipto, India, Indonesia, Marruecos, México, Nigeria, Pakistán, Perú, República Democrática Alemana, Rumania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam y Yugoslavia.

El proyecto, en sustancia, es similar al que fuera aprobado el año pasado sobre el mismo asunto. Sin embargo, hay algunos cambios en su preámbulo en donde se recogen los avances realizados en el campo bilateral. Por lo demás, como en años anteriores, no fue posible establecer en el seno de la Conferencia de Desarme un órgano subsidiario con el objeto de examinar las medidas tendientes a evitar la guerra nuclear.

Teniendo en cuenta la urgencia de la cuestión y la insuficiencia de las medidas vigentes, el proyecto que se presenta pide nuevamente a la Conferencia de Desarme que como cuestión de la más alta prioridad, emprenda negociaciones con miras a lograr un acuerdo sobre medidas adecuadas y prácticas que podrían negociarse y adoptarse individualmente para la prevención de la guerra nuclear y que se establezca un comité ad hoc sobre el tema a comienzos de su período de sesiones de 1989.

Mi delegación confía en que los proyectos A/C.1/43/L.42 y A/C.1/43/L.43 sean adoptados con el amplio apoyo de la Asamblea General.

Sr. BOKOV (Bulgaria) (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar, en nombre de sus autores, el proyecto de resolución A/C.1/43/L.21, titulado "Concertación de arreglos internacionales eficaces sobre el fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares". El proyecto de resolución fue presentado conforme al tema 57 del programa.

Antes de proceder a la presentación del proyecto de resolución, quiero aprovechar esta oportunidad para informar a la Comisión que en las últimas semanas, mi delegación ha celebrado consultas con las delegaciones interesadas, tanto en Ginebra como en Nueva York, con el propósito de ponernos de acuerdo para presentar un único proyecto de resolución sobre la cuestión de dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de tales armas. Como es bien sabido, la Asamblea General ha votado tradicionalmente

dos proyectos de resolución separados sobre este tema, que tienen muchos puntos comunes. En opinión de mi delegación, la presentación de un proyecto de resolución fundamentalmente de procedimiento crearía, en especial si se lo adopta por consenso, una atmósfera mucho más favorable en el Comité ad hoc sobre garantías en 1989. Cabe lamentar que este esfuerzo no haya prosperado por cuanto, por nuestra parte, las consultas se llevaron a cabo con un criterio amplio y en un espíritu de buena voluntad y transacción.

El proyecto de resolución A/C.1/43/L.21, que es patrocinado por las delegaciones de Angola, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, la República Democrática Popular Lao, Mongolia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y mi propia delegación, se basa en la convicción de que el desarme nuclear y la eliminación completa de las armas nucleares son medidas fundamentales para suprimir el peligro de guerra. Creemos que hasta que se logre la eliminación completa de las armas nucleares, deben tomarse medidas provisionales para consolidar la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares. Propuestas tales como la prohibición del uso de armas nucleares mediante una adecuada convención internacional, la aplicación por todos los Estados poseedores de armas nucleares de la política de no ser los primeros en emplearlas y la creación de zonas libres de armas nucleares han recibido un amplio apoyo internacional.

El proyecto de resolución A/C.1/43/L.21 refleja también la posición de los autores con respecto a la concertación de un instrumento internacional jurídicamente obligatorio para dar garantías seguras, uniformes e incondicionales a los Estados de que no habrán de emplearse o amenazarse con el empleo de tales armas contra sus territorios.

Si bien el proyecto de resolución sigue básicamente la redacción de la resolución 42/31, del año pasado, cabe señalar que contiene elementos nuevos, como el reconocimiento de que existe la necesidad de que se efectúe un nuevo examen de la cuestión, en particular por los Estados poseedores de armas nucleares, para superar las dificultades con que se tropezó en las negociaciones en la Conferencia de Desarme en años anteriores.

Creemos que el proyecto de resolución A/C.1/43/L.21 ha de desempeñar un papel útil y positivo para estimular a la Conferencia de Desarme a realizar negociaciones intensas con el propósito de llegar a un acuerdo sobre un enfoque común en cuanto a la necesidad de dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de tales armas.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Antes de levantar la sesión, doy la palabra al Sr. Kheradi, Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Deseo informar a los miembros de la Comisión que los siguientes países se han convertido en patrocinadores de los siguientes proyectos de resolución: A/C.1/43/L.1, Tailandia; A/C.1/43/L.22, Honduras; A/C.1/43/L.34, la República Socialista Soviética de Ucrania; A/C.1/43/L.45, la República Árabe Siria; A/C.1/43/L.48, Cuba; A/C.1/43/L.49, Grecia; A/C.1/43/L.51 Tailandia; A/C.1/43/L.52, Tailandia; A/C.1/43/L.64, Viet Nam y Sierra Leona; A/C.1/43/L.66, Birmania y el Sudán; A/C.1/43/L.67, Hungría y Bulgaria.

Se levanta la sesión a las 11.50 horas.